

RESOLUCION EXENTA N°

0059

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE JARDIN INFANTIL LOS PUMITAS DE RUPANGUE.-

TEMUCO, **11 ENE. 2016**

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; los Decretos N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos N° 1574 de 1971, N° 156 del 20 de Marzo del 2014, N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 5 de 2013 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003 N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, Ordinario N° 06 del Director Comunal de Educación de la Comuna de Chol-Chol y memorándum N° 12 de la Sub Dirección de Calidad y Control Normativo y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de jardines.

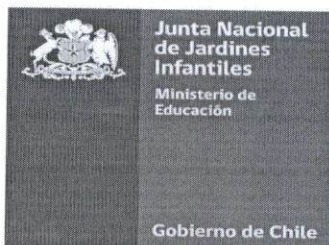
2. Que, con fecha 31 de Agosto del 2015, mediante ordinario N° 06 del Director Comunal de Educación de la Municipalidad de Chol- Chol, solicitó autorización con cargo a la transferencia mensual entregadas por JUNJI, el pago del servicio de transporte escolar para el Jardín Infantil, **LOS PUMITAS DE RUPANGUE**, ubicado en RUPANGUE, Sector Rural, de la comuna de Chol-Chol, código JUNJI 9121005.-

3.- Que, conjuntamente con la solicitud el Municipio, acompaño con fecha 11 de Diciembre del 2016 los siguientes documentos:

A).- Certificado de la Directora de Obras.-

B).- Certificado del Jefe del Departamento de Transito.-

C).- Contrato de Servicio de Transporte.



4.- Que, sólo se autorizará el pago de este SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, acreditándose por parte del municipio, el contrato de transporte de escolares que fue contratado, además de adjuntar la siguiente documentación:

- a).- Certificado del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Estudiantes, correspondiente al vehículo contratado.-
- b).- Documentación del vehículo.-
- c).- Certificado de Antecedentes de los choferes.-
- d).- Fotocopias de las licencias de conducir de los choferes con los prestadores del servicio mencionado en el considerando anterior de esta resolución.-

5.- Que, si en el futuro existiere cambio de prestador de servicio, el Municipio deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia.-

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE**, con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar para el Jardín Infantil, **LOS PUMITAS DE RUPANGUE**, ubicado en Sector Rupangue, código **9121005** de la comuna de Chol-Chol y sólo mientras se mantengan las condiciones establecidas en los considerandos 4,5 y 6 de la presente resolución.-



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/jdh
Distribución.

- Municipalidad de Chol-Chol.-
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes